**Alcaldía Municipal de San Miguel, Unidad de Acceso a la Información Pública/OIR: En la ciudad de San Miguel, a las catorce horas del día dieciséis de octubre del año dos mil veinte.**

Con vista de la solicitud de acceso a la información pública ingresada a través del correo electrónico directo de esta unidad oir@sanmiguel.gob.sv, a la cual se les asigno los correlativo **ALC SM 2020-059 D**; recibida el día 05 de octubre del corriente año, en la cual requiere:

**\*Toda la documentación concerniente a procesos de convocatoria y/o concurso realizado para todas las contrataciones que tiene la Alcaldía Municipal de San Miguel del 1 de enero a la presente fecha 2020; con su respectivo anexo (es decir, en caso de convocatoria, quienes participaron en el proceso, puntajes de acuerdo a TDR, en caso de existir, medios de publicación de la convocatoria, hojas de vida, etc ), además de documentación sobre quien autorizo contrataciones y salarios.**

**\* La nómina de plazas, con nombres, cargos, salarios y tipo de contratación actualizado.**

**\* Compras realizadas y. su proceso del 1 de marzo al 5 de octubre de 2020, en la documentación solicito las carpetas, el tipo de adjudicación, a quien se le adjudico, montos de ofertas, tdr (en caso de existir)**

**Considerando:**

- Fue admitida la solicitud de información por cumplir los requisitos de ley establecidos en la norma pertinente y se realizó el requerimiento a las unidades administrativas correspondientes de la municipalidad encargadas de generar la información solicitada por el ciudadano peticionario.

- Se recibió de parte de las unidades administrativas correspondientes las respuestas respectivas en el plazo legal establecido.

- Se envía mediante correo electrónico la presente resolución, y la información recopilada para dar respuesta a la ciudadana peticionario.

**POR TANTO**, de conformidad a los artículos 2, 3, 4, 6,30, 65, 66, 69, 70, 71, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el suscrito Oficial de Información **RESUELVE**:

-Concédase y entréguese la información solicitada, por no ser reservada ni confidencial.

-Quedan a salvo los derechos del ciudadano, establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública.

-Notifíquese en legal forma al solicitante por el medio dejado para tal efecto.

**Lic. Miguel Zelaya**

**Oficial de Información**